

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chulucanas, 24 de enero del 2024

MEMORADUM N° 49 -2024/GRP-430020-13205

A : Ing. Rosa E. Remaycuna Peña
Jefe del Equipo de Logística.

ASUNTO : Autorización Para Realización de Nueva Convocatoria.

REFERENCIA: Informe N° 05-2024/GRP-430020-13205

LOGISTICA
RECEBIDO
26 ENE 2024
DIA: 210
8:58 AM

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en virtud al documento de la referencia, donde informa declaratoria desierta del Procedimiento de Selección "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con Arma y Sin Arma para el E.S II-1 Hospital Chulucanas, por el periodo de 01 año".

Previo a ello se le autoriza realizar una nueva Convocatoria bajo la misma modalidad, con las mismas BASES ADMINISTRATIVAS, con el fin de continuar con el procedimiento de Selección.

Sin otro particular quedo de usted, agradeciendo la atención que le brinde a la presente.

Atentamente

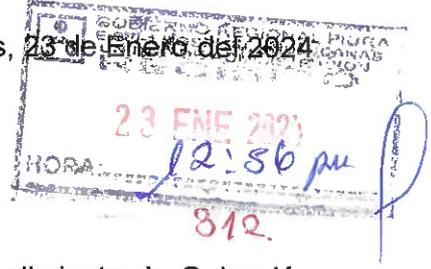
GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DPC. José Gerardo Machuca Olaverria
MAT 07-03981
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

PASE: proceso
ASUNTO: del tramite
FECHA:
FIRMA:

JEFE DE EQUIPO DE LOGISTICA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Chulucanas, 23 de Enero del 2024



INFORME N° 005 -2024/GRP-430020-13205

A : CPC. JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA,
Administrador Del Hospital Chulucanas.

ASUNTO : INFORMO DECLARATORIA DE DESIERTO del Procedimiento de Selección CP-SM-1-2023-HACH-CS-1 para el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL".

REFERENCIA: a) ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 13 de Noviembre del 2023, se convocó el procedimiento de selección CP-SM-1-2023-HACH-CS-1 para el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL", según siguiente cronograma:



Nro.	Fecha de inicio	Fecha de fin	Actividad	Estado	Registro	Acciones de la actividad
1	13/11/2023	13/11/2023	Convocatoria	Terminado	Culminado	[Icon]
2	14/11/2023	14/12/2023	Registrar participante (Electrónica)	Terminado	Culminado	[Icon]
3	14/11/2023	27/11/2023	Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	[Icon]
4	01/12/2023	01/12/2023	Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	Terminado	Culminado	[Icon]
5	02/12/2023	06/12/2023	Elevación de observaciones	Terminado	Pendiente	[Icon]
6			Pronunciamiento del OSCE e Integración de Bases Definitivas	Terminado	Pendiente	[Icon]
7	01/12/2023	01/12/2023	Integración de las Bases	Terminado	Culminado	[Icon]
8	15/12/2023	15/12/2023	Presentación de ofertas (Electrónica)	Terminado	Culminado	[Icon]
9	18/12/2023	20/12/2023	Admisión /Calificación de oferta	Terminado	Culminado	[Icon]
10	18/12/2023	20/12/2023	Registro de puntaje técnico	Terminado	Culminado	[Icon]
11	18/12/2023	20/12/2023	Registro de puntaje económico	Terminado	Culminado	[Icon]
12	20/12/2023	20/12/2023	Registrar otorgamiento de la Buena Pro	Terminado	Culminado	[Icon]

2. Que, mediante Resolución Directoral N° 249-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 con fecha 10 de noviembre del 2023, se aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del **CONCURSO PUBLICO N° 1-2023-HACH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL"; por un valor estimado de **S/ 1'877,019.92** (Un Millón

Ochocientos Setenta y Siete Mil Diecinueve con 92/100 Soles) y el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

3. Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 con fecha 13 de noviembre del 2023, se aprueba la designación del COMITÉ DE SELECCIÓN encargada de llevar a cabo del **CONCURSO PUBLICO N° 1-2023-HACH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL";
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 254-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201 con fecha 13 de noviembre del 2023, se aprueba las BASES ADMINISTRATIVAS del **CONCURSO PUBLICO N° 1-2023-HACH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL";
5. Que, mediante INFORME N° 005-2024/GRP-430020-13205, de fecha 23 de Enero del 2024, el órgano encargado de las contrataciones emite el informe de análisis de declaración de desierto del PROCEDIMIENTO DE SELECCION de la **CONCURSO PUBLICO N° 1-2023-HACH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, precisando el motivo de la declaración de desierto, señalando que **NO QUEDO NINGUNA DE LAS 3 OFERTAS VALIDAS**, por tal motivo QUEDA DESIERTO el procedimiento de selección en mención; tal como consta en el ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO (ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-CS/MPP-1 PRIMERA CONVOCATORIA) de fecha 20 de diciembre del 2023. Y tal como se encuentra publicada en el registro del SEACE.

II.- BASE LEGAL:

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 numerales 65.1 y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 65. Declaración de desierto. 65.1. declara que "(...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas (...)".

Además, el numeral **65.2.** dice: "(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique que y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (...). **65.3.** Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. (...);

III.- ANALISIS y CONCLUSION:

- 1) Que, la encargada del Equipo de Logística, conforme a lo indicado anteriormente **solicita que aprueben mediante acto resolutivo y/o documento autorizado, la declaratoria de desierto** del PROCEDIMIENTO DE SELECCION de la **CONCURSO PUBLICO N° 1-**





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

2023-HACH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA y la implementación a través de una **siguiente convocatoria**, bajo la misma modalidad en aplicación a lo señalado en el NUMERAL 62.3 del **Artículo 65. Declaración de desierto** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS N° 344-2018-EF, modificado y vigente con DS N° 234-2022-EF; y en concordancia con el TULO de la Ley de Contrataciones del Estado, justificándose la aprobación de declaratoria de desierto del procedimiento de selección en mención;

- 2) Por tanto, la encargada del Equipo de Logística al respecto hace imprescindible, la **autorización respectiva** a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una **NUEVA CONVOCATORIA bajo la misma modalidad, con las mismas BASES ADMINISTRATIVAS establecidas en la Primera Convocatoria con el mismo expediente de contratación, con la denominación del PROCEDIMIENTO DE SELECCION, siendo la nomenclatura ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 1-2024-HACH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 1-2023-HACH-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de la convocatoria es para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON ARMA Y SIN ARMA PARA EL E.S. II-1 HOSPITAL DE CHULUCANAS POR UN PERIODO ANUAL"; por un valor estimado de **S/ 1'877,019.92** (Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Diecinueve con 92/100 Soles) y el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

En tal sentido, remito a Ud, la presente documentación a fin de continuar con el adecuado desarrollo del siguiente procedimiento de selección.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
ING. ROSA EL REY AYQUINA PEÑA
COP. 23927
JEFE DEL EQUIPO DE LOGISTICA

PASE: *Sentencia*
ASUNTO: *Proyecto de decreto para continuar lote*
FECHA:
FIRMA:


ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – CONCURSO PUBLICO N° 01-2023-CS/MPP-1 PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE NOVIEMBRE 2023 A OCTUBRE 2024”

1. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de Chulucanas, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2023, en las Instalaciones de la oficina de Logística del Hospital de Chulucanas, sito en MZA. Z LOTE. 1 A.H. VATE MANRIQUE PIURA - MORROPON - CHULUCANAS a las 12:00 horas, el Comité de selección encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N°01-2023 CP-SM-1-2023-HACH-CS-1”, a fin de llevar a cabo la admisión, apertura y evaluación de ofertas por parte del comité de selección.

2. INICIO DEL ACTO

Se da inicio al presente acto, verificando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se puede evidenciar que se registraron electrónicamente como participantes los siguientes proveedores:

No. Tipo Proveedor	RUC (Codigo)	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1 Proveedor con RUC	20101192190	SACAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20101192190
2 Proveedor con RUC	20408109605	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	22/11/2023	Válido		22/11/2023	20408109605
3 Proveedor con RUC	20487494292	SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA CUMBRE DE ACERO S.A.C.	16/11/2023	Válido		16/11/2023	20487494292
4 Proveedor con RUC	20510070187	SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C.	28/11/2023	Válido		28/11/2023	20510070187
5 Proveedor con RUC	20526461208	SECURMAX S.A.C.	15/11/2023	Válido		15/11/2023	20526461208
6 Proveedor con RUC	20535789650	A.V.I SEGURIDAD PRIVADA S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20535789650
7 Proveedor con RUC	20548360485	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20548360485
8 Proveedor con RUC	20600877004	NAC PORCE SECURITY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAFORSE PERU S.A.C.	22/11/2023	Válido		22/11/2023	20600877004
9 Proveedor con RUC	20601493749	PROTECTION ORIENTE PERU S.A.C.	15/11/2023	Válido		15/11/2023	20601493749
10 Proveedor con RUC	20602197400	LRJ ALL'ERTA S.A.C.	24/11/2023	Válido		24/11/2023	20602197400

No. Tipo Proveedor	RUC (Codigo)	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11 Proveedor con RUC	20602710280	NORTHWEST SECURITY S.A.C	26/11/2023	Válido		26/11/2023	20602710280
12 Proveedor con RUC	20604103836	PROTEGE DEL SUR S.A.C.	25/11/2023	Válido		25/11/2023	20604103836
13 Proveedor con RUC	20605385436	OCEVIPEVIP S.A.C	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20605385436
14 Proveedor con RUC	20605563709	FS SECURITY & SERVICES S.A.C.	14/11/2023	Válido		14/11/2023	20605563709
15 Proveedor con RUC	20606089261	POLICE SECURITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLICE SECURITE PERU S.A.C	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20606089261

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha de la página SEACE V 3.0, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20600877004	MAC FORCE SECURITY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAFORSE PERU S.A.C.	15/12/2023	21:53:47	20600877004	15/12/2023
2	20604103836	PROTEGE DEL SUR S.A.C.	15/12/2023	12:37:52	20604103836	15/12/2023
3	20510070187	SERVICIOS GENERALES ERLON S.A.C.	15/12/2023	21:18:47	20510070187	15/12/2023

4. DETALLE DE ADMISION DE PROPUESTAS

- a) **SERVICIOS GENERALES ERLON SAC:** Oferta no admitida, como consecuencia de presentar la siguiente documentación:

Anexos 01, Anexo 02, Anexo 03, Anexo 06

De acuerdo al artículo 1.7 Forma de presentación de Ofertas, de las Bases integradas del procedimiento de selección, indica lo siguiente:

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el art.59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la Oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de firmas y certificados digitales) .Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandato designado para dicho fin y en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

La empresa ERLON SAC, ha presentado pegado de imagen de firma y sello respectivo, en los anexos descritos líneas arriba, siendo el Anexo N°06 (NO SUBSANABLE) por tanto no se admite la oferta.

- b) **PROTEGE DEL SUR S.A.C.:** Se admite su propuesta
c) **MAFORSE PERU SAC:** Se admite su propuesta

5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

- a) **PROTEGE DEL SUR S.A.C:** Los requisitos de calificación descritos en las bases de acuerdo al siguiente detalle:

- **Capacidad Legal:**

- ✓ **Habilitación:** Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa del Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

La empresa Protege del Sur SAC, según el folio 112 de su oferta incorpora el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral, correspondiente a la Constancia de Renovación de Inscripción –Apertura de Establecimientos Anexos (misma que posee una vigencia desde 15 de diciembre de 2022

hasta el 14 de diciembre de 2023), mismo que a la fecha de la presentación de propuestas; siendo que a la fecha no se encuentra vigente dicho registro. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES.

- ✓ Copia de la adecuación al nuevo marco normativo establecido por el Decreto Legislativo N°1213 y su Reglamento respecto de su autorización para la prestación del Servicio de Vigilancia privada con armas de fuego; en la propuesta presentada por el postor no se anexa dicha documentación. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES
- ✓ La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se presentará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC, si presenta.

Siendo que el presente postor no acredita los Requisitos de calificación solicitados, asimismo se indica que la empresa describe en los siguientes Anexos: Anexo 01, Anexo 02, Anexo 03, Anexo 06 la nomenclatura referida a Adjudicación Simplificada N°01-2023-HACH-CS-1, más no consigna la nomenclatura del procedimiento de selección correspondiente de la presente convocatoria: CP-SM-1-2023-HACH-CS-1.

b) **Maforse Perú SAC:** Los requisitos de calificación descritos en las bases de acuerdo al siguiente detalle:

A. Capacidad Legal:

- ✓ **Habilitación:** Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa del Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

La empresa Maforse Peru SAC, según el folio 20 de su oferta incorpora el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral, correspondiente a la Constancia de Renovación de Inscripción en el Registro (misma que posee una vigencia desde 29 de setiembre de 2023 hasta el 28 de setiembre de 2024), mismo que a la fecha de la presentación de propuestas; siendo que a la fecha se encuentra vigente dicho registro.

- ✓ Copia de la adecuación al nuevo marco normativo establecido por el Decreto Legislativo N°1213 y su Reglamento respecto de su autorización para la prestación del Servicio de Vigilancia privada con armas de fuego; en la propuesta presentada por el postor se anexa dicha documentación.
- ✓ La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se presentará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC, no consigna información respecto del ámbito donde se prestará el Servicio requerido.

B.Capacidad Técnica y Profesional:

b.1 Equipamiento Estratégico:

El postor debe contar con:

1. Armamento : Por cada puesto armado, de acuerdo a las condiciones indicadas en los Términos de referencia.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra , venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. -Cumple con lo establecido en las bases.

B.3 Calificaciones del personal clave:

B.3.1 Formación Académica

Formación académica: secundaria completa y/o educación básica alternativa y/o estudios superiores, acreditar con el certificado. Cumple con lo requerido en las bases

Requisitos:

1. Los agentes de vigilancia deberán tener una experiencia mínima de dos años en labores de seguridad y vigilancia y/o agente de seguridad.
2. Supervisor : de preferencia deberá ser miembro de las fuerzas armadas o fuerzas policiales, o persona civil con experiencia mínima de dos años en labores de supervisión de seguridad en general. Cumple con lo requerido en las bases.

C. Experiencia del postor en la especialidad:

El postor debe acumular un monto facturado acumulado de S/1.800.00.00 (Un millón, ochocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago. Se considerarán servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS (DE LOS CUALES TENDRAN QUE DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA).

Respecto de la experiencia declarada en el Anexo N°8 , de la propuesta del postor, declara una experiencia con El Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo durante los siguientes periodos:

- ✓ Contrato N°008-2018 y adenda del Contrato N°008-2018/CM"PRG"/D-ADM-AL por el monto de S/89,250.00(Ochenta y nueve mil, doscientos cincuenta con 00/100 soles)
- ✓ Contrato N°002-2022 y adenda del Contrato N°002-2022/C.M"PRG"/D-ADM-AL por el monto de S/119,025.00 (Ciento diecinueve mil, veinticinco con 00/100 soles)

Mismos que no son considerados como experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria como si se consideran los del sector salud que acredita el postor.

Siendo que el presente postor no acredita los Requisitos de calificación solicitados

6. BASE LEGAL

Así mismo, conforme a los dispuesto en el Artículo 65 numerales 65.1 y 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 65. Declaración de desierto.65.1. declara que "(...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas(...)".

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS -
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Además, el numeral 65.2. dice: "(...) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique que y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, dabiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE(...)"

7. ACUERDO ADOPTADO

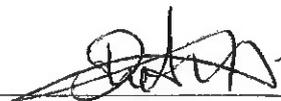
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, se **DECLARA DESIERTO**, el presente procedimiento de selección mencionado en el numeral 9.



PRESIDENTE
Sr. Edwin Villar Castillo



MIEMBRO 1
Lic. Kelly Venegas Domador



MIEMBRO 2
Lic. Dalma Lertua Valle